ADICION No: 01 AL CONTRATO DE OBRA No: 202 DE 2017

PROCESO No: SA17-244

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM.

CONTRATISTA: CONSORCIO ESTRUCTURAL HUEM 2017

OBJETO: REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL ALA B DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA. El alcance del objeto es la construcción de las PANTALLAS P3, P4, P5- NIVEL -3.4M HASTA +3M.

VALOR: $215.385.230

ADICION No. 1 EN TIEMPO: 2 MESES

Entre los suscritos **SORAYA TATIANA CACERES SANTOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 60.387.064 expedida en Cúcuta, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente (e), mediante Decreto No: 1335 del 26 de diciembre de 2017, modificado por el Decreto 1353 del 27 de diciembre del mismo año, quien en adelante se denominará **CONTRATANTE**, de una parte y por la otra parte, **ANDREA DEL PILAR BARRERA NAVARRO,** identificada con la CC. No. 60.384.087 expedida en Cúcuta,obrando como Representante Legal de **CONSORCIO ESTRUCTURAL HUEM 2017**, conforme a documento de fecha 17 de Mayo de 2017, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** hemos acordado efectuar la siguiente adición al contrato No. 202 de 2017, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato No. 202 de 2017 cuyo objeto es REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL ALA B DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, por valor de $215.385.230, con plazo de ejecución de tres (3) meses. En consecuencia, se encuentra vigente y ejecutado en el 30%. 2) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente Administrativo, con fundamento en que se han presentado imprevistos técnicos relacionados, entre otros, con tuberías y reubicación de pozos de inspección. 3) Que de conformidad con el Acuerdo No: 036 del 26 de diciembre de 2017 la Junta Directiva de la E.S.E HUEM, con fundamento en el artículo 2.8.7.1.1 del decreto único reglamentario sectorial, autorizó la constitución de vigencias futuras de contratos en ejecución, incluido el presente contrato, viabilizando jurídicamente la adición contractual. 4) Que de acuerdo con el principio de la autonomía de la voluntad de las partes, en concordancia con el principio de eficacia, en virtud del cual se adoptarán las medidas necesarias para que los procesos de contratación logren su finalidad y a fin de garantizar la prestación del servicio de salud en términos de calidad e integralidad, se procede a ampliar el plazo de ejecución en dos (2) meses más. 5) Que la presente adición no genera valor del contrato. 6) Que de conformidad

con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2103- Manual de Contratación:"*Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial*". Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.- PLAZO DE EJECUCION-**: Adicionase en dos (2) meses más el plazo de ejecución consagrado en la cláusula cuarta del contrato. **CLAUSULA SEGUNDA. AMPLIACION DE GARANTIAS.** En virtud de lo anterior amplíense las garantías exigidas al contratista por el tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula sexta del contrato de obra No. 202 de 2017. **CLAUSULA TERCERA: INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA**: Las demás cláusulas de la Aceptación de la Oferta No. 202 de 2017 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los 29 días del mes de diciembre de 2017.

EL CONTRATANTE

SORAYA TATIANA CACERES SANTOS
Gerente (E)

EL **CONTRATISTA**

ANDREA DEL PILAR BARRERA NAVARRO
R/L: CONSORCIO ESTRUCTURAL HUEM 2

Aprobó y revisó: Judith Magali Carvajal Contreras- Coordinadora GABYS
Proyecto. Argemira Mora Alvarez, Tecnico Administrativo GABYS